

PREOCUPACIONES DEL AUDITOR ESPAÑOL:

LA VIII DIRECTIVA APROBADA, LAS NIA REVISADAS Y LAS NTA PARALIZADAS

¿PARA CUANDO UNA NUEVA LEY Y REGLAMENTO DE AUDITORÍA?

Sonia M. García delgado

Profesora Titular del Dpto. de Economía Financiera I
Facultad de CC.EE. y EE. Universidad del País Vasco.

Avda. Lehendakari Aguirre, 83

48015 - Bilbao

Teléfono: 94 601 36 02 (Decanato) – 94 601 36 54 (Departamento.)

Fax : 94 601 38 79

E-mail: sonia.garcia@ehu.es

Izaskun Ipiñazar Petralanda

Profesora Titular del Dpto. de Economía Financiera I
Facultad de CC.EE. y EE. Universidad del País Vasco

Avda. lehendakari Aguirre, 83

48015- Bilbao

Teléfono: 94 601 37 88

Fax: 94 601 38 79

E-mail: izasku.ipinazar@bs.ehu.es

ÁREA TEMÁTICA: Información Financiera (Auditoría)

PALABRAS CLAVE: Auditoría, Reforma, Regulación, calidad, grupos consolidados

PREOCUPACIONES DEL AUDITOR ESPAÑOL:

LA VIII DIRECTIVA APROBADA, LAS NIA REVISADAS Y LAS NTA PARALIZADAS

¿PARA CUANDO UNA NUEVA LEY Y REGLAMENTO DE AUDITORÍA?

RESUMEN

La publicación en España de la Ley Financiera (2002) hizo pensar que por fin la reforma de la actividad auditora podía ser una realidad. Sin embargo, ni las exigencias europeas en busca de una armonización ni la pérdida de confianza e imagen de los auditores motivada, en gran medida, por los escándalos económicos-financieros de los últimos tiempos, tales como Enron, Worldcom, Xerox, Parmalat, Tyco, Gescartera, etc. han hecho que tengamos a fecha de hoy una nueva ley y un nuevo Reglamento en materia de Auditoría.

Desde hace años estamos viviendo grandes cambios normativos en el ámbito de la Unión Europea tanto en materia contable como de auditoría. Algo que no está sucediendo en España ya que parece que el ICAC únicamente está centrado en la reforma contable, y problemas que ya existían en el 2002 tales como formación y calidad, responsabilidad, independencia, movilidad, relación entre auditores de grupos consolidados, etc. aún permanecen sin resolver. Mencionar a modo de ejemplo cómo el ICAC tuvo que modificar el Reglamento, a través del Real Decreto 1156/2005, para poder convocar nuevas pruebas de acceso a la profesión (casi habían pasado cuatro años sin prueba alguna) ya que la Ley de auditoría, modificada por la Ley Financiera, recogía un contenido (convocatoria única por parte de las tres Corporaciones) que no fue adecuadamente desarrollado reglamentariamente.

En esta comunicación se pretende estudiar los cambios que debe tener, a la mayor brevedad posible, la legislación española en materia de auditoría tomando como referencia las continuas revisiones y adaptaciones de las Normas Internacionales de Auditoría NIA/ISA (Handbook 2007) y la aprobación de la nueva VIII directiva (2006). La profesión auditora quiere y pide una nueva Ley y, por tanto, un nuevo Reglamento en materia de auditoría y no desea que se siga por el camino fácil adoptado en los últimos años de "parchear" dicha normativa. Los legisladores españoles estaban siguiendo un procedimiento de emisión y modificación de normas cómodo para el emisor pero complicado para los destinatarios de las mismas.